

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. SPMI-FORTAMUN-LP-001-23** QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ARQ. BRENDA GISEL VILLA CARDENAS**, DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **“EL CONTRATANTE”**, Y POR LA OTRA PARTE **MIGUEL JESÚS ÁNGELES ANGÓN** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: **“EL CONTRATISTA”** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARAN “ LAS PARTES “:

I.1.- Que con fecha 14 de agosto de 2023, celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FORTAMUN-LP-001-23**, cuyo objeto quedó establecido en la cláusula primera del mismo y que consiste en:

“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, ALFONSO ESPINOZA ROMO. LOCALIDAD EL ROSARIO DE ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

I.2.- Que el importe del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **NO. SPMI-FORTAMUN-LP-001-23** de fecha del 14 de agosto de 2023, referido en la declaración I.1 de este convenio, quedo establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del mismo, y que es por el monto total de:

\$ 1'302,365.57 (UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 5 7 /100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado desglosado de la siguiente manera:

\$ 1'205,894.05 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)

IVA \$96, 471. 52 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 52 /100 M.N.)

I.3.- Que el plazo de ejecución del contrato de obra pública descrito en la declaración I.1 de este convenio, se estableció en la **CLAUSULA TERCERA** de dicho contrato, obligándose **“EL CONTRATISTA”** a iniciar los trabajos en fecha 21 de agosto de 2023 y a concluirlos a más tardar el día 18 de noviembre de 2023, de conformidad con el programa de ejecución de la obra y que obra anexa al referido contrato.

I.4.- Que en este acto ratifican las declaraciones hechas en el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FORTAMUN-LP-001-23** en

todo lo que no se opongan al presente convenio modificatorio, mismas que se dan por reproducidas para los efectos legales correspondientes.

1.5.- Que con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Baja California, y el dictamen técnico de fecha **17 DE NOVIEMBRE DE 2023** que funda y motiva las causas que originan el presente convenio, **“EL CONTRATANTE”** y **“EL CONTRATISTA”** han determinado la necesidad de modificar los volúmenes del contrato principal identificado en la declaración 1.1 de este convenio, como consecuencia de volúmenes aludidos y precios extraordinarios en el dictamen referido, de conformidad con el programa de obra actualizado que se anexan al presente convenio, formando parte integral del mismo.

1.6.- Que conocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio, declarando **“EL CONTRATISTA”** que su representada tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

Dadas las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – “LAS PARTES” acuerdan modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **NO. SPMI-FORTAMUN-LP-001-23** de fecha 14 de agosto de 2023, identificado en la declaración 1.1 de este convenio, que dice:

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -

“EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día 21 de agosto de 2023 y a concluirlos a más tardar el día 10 de diciembre de 2023 (112 días naturales).

SEGUNDA. –“EL CONTRATISTA” se obliga a presentar la modificación correspondiente en plazo, a la garantía de cumplimiento constituida originalmente en los mismos términos establecidos en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FORTAMUN-LP-001-23** de fecha 14 de agosto de 2023, a efecto de que cubra el período y/o importe mencionado en este convenio.

TERCERA. –“LAS PARTES” acuerdan en dejar subsistentes todas y cada una de las estipulaciones del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FORTAMUN-LP-001-23** de fecha 14 de agosto de 2023, con excepciones de las modificaciones que por medio de este convenio se efectúan.

CUARTA. –“LAS PARTES” acuerdan que, para la interpretación y cumplimiento de este convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales o Autoridades competentes de la Ciudad de San Quintín, Baja California, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y AL CALCE, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE EL CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

“ EL CONTRATANTE ”

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS

**DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA
DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.**

“ EL CONTRATISTA ”

MIGUEL JESÚS ÁNGELES ANGÓN

“ TESTIGOS ”

ING. ÁNGEL RAFAEL SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA.

ING. ARQ. LUIS CARLOS CALDERÓN GONZÁLEZ
**COORDINADOR DE SUPERVISORES
COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES E
INFRAESTRUCTURA**